

JDCL/172/2022

Toluca de Lerdo, México, **veintiocho de marzo de dos mil veintidós.**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos recibidos a las **doce horas con cincuenta y cuatro minutos y cincuenta y cinco segundos**, del día en que se actúa, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Santa Martínez Peña**, ostentándose como representante de la Planilla Turquesa, para la elección de autoridades Auxiliares en la Delegación Municipal de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México y **otras personas**, por el que impugnan el acta de la Décimo Primera sesión ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, de fecha veinticuatro de marzo del año en curso donde se aprobó el dictamen **09/2022** de validez de la elección de Autoridades Auxiliares, concretamente la elección de Delegados en San Pedro Totoltepec, del citado municipio, acto imputable al Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, México, que a decir de los promoventes, contraviene los principios rectores del proceso electoral.

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Santa Martínez Peña y otras personas**, interponiendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/172/2022**.

III. **Radíquese** y **fórmese** por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente JDCL/157/2022, también, en este asunto es ponente la suscrita **Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tiene por señalado el domicilio y las cuentas de correo electrónico insertas en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizado a los profesionistas que disponen para los fines que indican.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por **los promoventes** a los integrantes del Cabildo de Toluca, **Estado de México**, autoridades señaladas como responsables, para que, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

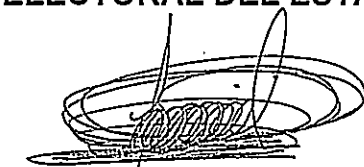
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere a los Integrantes del Cabildo de Toluca, **Estado de México**, para que, en el informe circunstanciado que rindan a esta autoridad jurisdiccional, proporcionen correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan **los promoventes** en su escrito.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la **suscrita Magistrada Ponente** para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por oficio al **Secretario del Ayuntamiento** del Municipio de Toluca, Estado de México y por **estrados**.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN